



Nº 824 /

Casablanca, 9 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de daños ocasionados a su vehículo particular don Niltón César Villegas Silva, debió incurrir en gastos de reparación de parachoque delantero, paso de rueda delantero derecho, guardafango delantero derecho, desabolladura y pintura por haber estado en mal estado la vía pública, el municipio en virtud de transacción asumió los daños causado al vehículo.-
- 2.- El Acuerdo Nº 1922 de fecha 07 de abril de 2009 del Concejo Municipal.-
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase la Transacción Extrajudicial por daños ocasionados a vehículo por mal estado de la vía pública, celebrada con don **NILTON CESAR VILLEGAS SILVA**, cédula de identidad Nº 12.603.565-9, por la suma de \$ 190.031.-
- II. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 26, Ítem 02 "Compensaciones por Daños a Tercero y/o a la Propiedad", del presupuesto municipal vigente.
- III. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



TRANSACCION


En Casablanca a 09 de abril de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **NILTON CESAR VILLEGAS SILVA**, cédula de identidad N° 12.603.565-9, con domicilio en calle Membrillar N° 125, Casablanca, convenido en celebra un contrato de transacción en los siguientes términos:

PRIMERO: Don Nilton César Villegas Silva experimentó daños en un vehículo de su dominio Placa RW-7224 el que cayó a un cámara de inspección abierta sin la debida señalización en calle Alejandro Galaz de esta comuna.

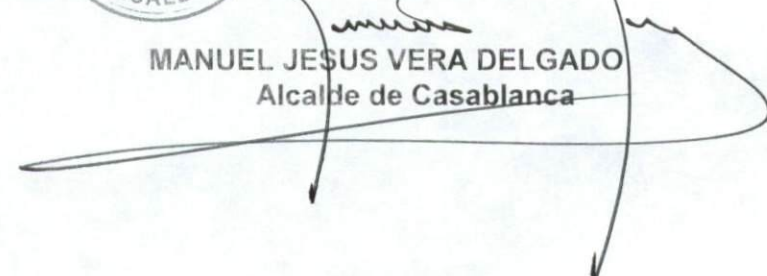
SEGUNDO: Las partes a fin de evitar un eventual juicio y en cumplimiento del Acuerdo N° 1922 del Concejo Municipal de Casablanca vienen en celebrar la presente transacción en cuya virtud la municipalidad pagará a don Nilton César Villegas Silva, la suma única y total de \$ 190.031.-

TERCERTO: Las partes se otorgan amplio y completo finiquito, declarando don Nilton César Villegas Silva que no tiene cargo ni reclamo alguno que formular y que renuncia a cualquier otra indemnización distinta de la consignada precedentemente.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


NILTON VILLEGAS SILVA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca